DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

En la sede central del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de enero de 2024, se reúnen los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación designada por Resolución Plenaria N.º 302/2023, C.P. Rafael CHORÉN, C.P. Mauricio M. IRIGOITIA y Dr. Luis Mario GRASSO en el marco del Expediente N.° 265/2023 Letra: TCP-DA, caratulado: "***S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA LABORAL PARA LA PLANTA PERSONAL DEL ORGANISMO***", a fin de analizar la oferta presentada en la Licitación Pública N.º 04/2023, para la contratación del Servicio Integral de Medicina Laboral por el término de UN (1) año, para una planta estimada en CIENTO NOVENTA (190) agentes, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000) mensuales, haciendo un total de PESOS TREINTA MILLONES con 00/100 ($30.000.000,00), conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexos I; II y III forman parte de la precitada Resolución Plenaria.

En el expediente administrativo bajo análisis, se observa "*ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS, LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2023, EXPTE N.º 265/2023 LETRA: TCP-DA, RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 302/2023*", a fojas 132, que tuvo lugar el 16 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs., con la presencia del Sr. Mariano RAFAEL, D.N.I. Nº 31.775.366 y del agente de la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, Sr. Damián N. FLORES MACHADO, D.N.I. 33.494.096.

De conformidad al procedimiento previsto a tal fin, en legal tiempo y forma, se procedió a la apertura del sobre correspondientes a la única oferta presentada, detallándose en el acta de recepción la documentación contenida en él.

En ejercicio de las funciones asignadas por la Resolución Plenaria N.º 302/2023 y conforme los previsto tanto en al artículo 12 de la Ley provincial Nº 1015 como en el punto 7.1 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones (a fojas 7/24), la función de la Comisión Evaluadora de Ofertas es analizar cuál de las ofertas es la más conveniente para el Tribunal de Cuentas teniendo en cuenta diferentes criterios: cumplimiento de las condiciones de oferta, la calidad de la prestación, el precio, plazo de entrega, asís como la idoneidad del oferente (antecedentes en servicios similares, respaldo financiero, cumplimiento fiscal, antigüedad en el mercado local, etc.), costos asociados y los objetivos por los cuales se dispuso la contratación.

VERIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD Y VALORACIÓN DE LA OFERTA

Según constancias obrantes a fs. 40/131 se presentó UN (1) solo oferente: SIPREM S.R.L.

Desde el punto de vista de la admisibilidad formal, tras comprobar la verificación que de los puntos 3.1 y 4 de las Cláusulas Particulares plasmada en el Acta de Recepción de Ofertas (a fojas 132) surge que la presentación de SIPREM SRL CUMPLE con la documentación exigida en los puntos 3 y 4 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución Plenaria Nº 302/2023, de ahí que su postulación habría de considerarse como formalmente admisible.

En cuanto a la valoración de la oferta, en la que se evalúa tanto la seriedad de la oferta respecto del precio de mercado y del presupuesto oficial, como la idoneidad del postulante (antecedentes comerciales y antigüedad en el mercado), la capacidad financiera del oferente y su estructura de costos; resulta que:

Al analizar la única oferta presentada, de SIPREM S.R.L., se verifica el alta registrada en AFIP para el rubro de servicios de asistencia médica y servicios relacionados en el mes de mayo de 2008 (a fojas 44). De ello se desprende que tendría una experiencia en servicios de asistencia médica y actividades relacionadas de más de QUINCE (15) años dando prestaciones como la requerida en estas actuaciones.

Entre los antecedentes de idoneidad en el servicio, a fojas 120/121 declaró que ha prestado servicios en este Organismo de Control desde hace DIEZ (10) años, y en otros organismos públicos (Poder Legislativo Provincial, Dirección Provincial de Energía, Dirección Provincia de Obras y Servicios Sanitarios, Dirección Nacional de Vialidad –Distrito 24º-, etc.) y privados (La Anónima S.A.I.E.P., London Supply, ImCoFue, Arakur, Vinisa Fueguina S.R.L, ETC).

En cuanto a la actual convocatoria, presentó un formulario de cotización, a fojas 128, en donde ofrece cumplir el servicio de medicina laboral para una planta estimada de 190 agentes del Tribunal de Cuentas, por un valor mensual de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 0/100 ($2.300.000), y un valor total por el período de DOCE (12) meses de PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 0/100 ($27.600.000,00).

Al evaluar la oferta con el presupuesto oficial, estimado por el área técnica del Tribunal de Cuentas en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($2.500.000,00) mensuales y de PESOS TREINTA MILLONES ($30.000.000,00) para el período de 12 meses, resulta del 8% en menos, diferencia que no permitiría dudar de la seriedad de la oferta.

Comparación de la oferta de SIPREM SRL con el presupuesto oficial			
	Cotización Mensual	Cotización por 12 meses	%
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 2.500.000,00	$ 30.000.000,00	100%
SIPREM SRL	$ 2.300.000,00	$ 27.600.000,00	92%

Además, en el formulario de cotización ofreció servicios adicionales a los siguientes precios:

Servicio integral de medicina laboral -servicios adicionales-	
Detalle	**Importe**
Examen pre-ocupacional de ley	$ 45.000,00
Junta médica	$150.00,00
Interconsulta con especialista	$ 75.000,00
Examen Psicotécnico	$ 30.000,00

En cuanto a la idoneidad económico-financiera del oferente, en el punto 4.16 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones se estableció que dentro de la documentación obligatoria debía presentarse *"Copia en soporte papel, DVD, o pen drive, de los últimos 3 (tres) balances generales debidamente intervenidos por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente"*, requisito que la empresa cumplió a fojas 130.

A los fines de potenciales redeterminaciones de precios, presentó una estructura de costos (a fojas 129) adecuada al punto 12 de las Cláusulas

sus obligaciones fiscales y laborales, y que al mes de diciembre de 2023 cuenta con 5 empleados.

Así las cosas, resulta que:

a) SIPREM S.R.L. ha brindado el servicio de medicina laboral al Tribunal de Cuentas desde hace DIEZ (10) años;
b) Su propuesta ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones (incluyendo antigüedad en el mercado, clientes tanto en el sector público como privado);
c) Acompañó las certificaciones pertinentes los documentos necesarios para demostrar su capacidad económico-financiera,
d) Su oferta es un 8% menor al presupuesto oficial predefinido para el servicio integral de medicina laboral. De ahí que se la pueda considerar como una oferta seria, económica favorable y acorde con las expectativas presupuestarias.

Y que concurre a ello que, a pesar de las difusiones y publicaciones realizadas conforme al régimen general de las contrataciones estatales, es la única propuesta que se recibió, entonces se podría sostener que no sería inconveniente a los intereses del Tribunal de Cuentas la adjudicación del contrato de servicio integral de medicina laboral a SIPREM SRL.

Dr. Luis Mario GRASSO
Abogado
Mat. N° 710 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Mauricio IRIGOITIA
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaria Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Rafael A. CHORÉN
Coordinador de Planificación Estratégica,
Estadística, COMECO y Capacitación
Tribunal de Cuentas de la Provincia